



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año IV.—Núm. 188.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
HABANA, DOMINGO 29 DE MAYO DE 1881.

Tomó IV.—Núm. 52.

SUMARIO.

Impenitencia.—La herencia. II. Presupuestos.—Consejo de rabadanes..... —Préstamo de 690,500 pesos.—Contrastes.—Las clases activas y pasivas.—El orden legal vigente.—Pagarés de Aduanas.—El gran Galeoto.—El recurso de casacion.—La serpentina.—¿Volvemos á las andadas?—El principado de Asturias — Otro argonauta.—Puntos negros.—La REVISTA ante el país.—Variedades.

IMPENITENCIA.

Cinco largos artículos lleva ya publicados *La Voz de Cuba* en defensa de la dura é impolítica administración del General Polavieja en el territorio de su mando y en daño de la lealtad del partido Liberal.

Periódico sin doctrinas ni principios políticos; enemigo acérrimo é incurable de la libertad, de la justicia y del país cuyo nombre ostenta por sarcasmo; inspirador consciente y tenaz del odio de castas y apellidos; *La Voz de Cuba* cree que puede seguir impunemente desempeñando su papel de corsario social en la prensa de este país, abordando con sátnica y jamás satisfecha fruición las naves que ella cree indefensas y descuidadas.

Mimado por sus admiradores, con el sistema de delacion que introdujo entre nosotros, juzga que aún puede á mansalva continuar su detestable oficio. Al efecto, copia de nuestro periódico las increíbles palabras en las que pedíamos que los hombres de la primera revolucion figurasen en las candidaturas Municipal, Provincial y á Córtes.

Este noble, justo y previsor deseo es para *La Voz de Cuba* un deseo traidor, digno de Fernando Póo ó de la horca. El hipócrita declamador no quiere que las ofertas del General Martínez Campos se cumplan. No quiere que la paz se consolide mediante la buena fé y la armonía entre todos los españoles. No quiere que los hombres de la primera revolucion vengan á confundirse con nosotros leal y cariñosamente, haciendo así imposibles nuevos y sangrientos trastornos. No quiere que España se inspire en una alteza de miras políticas digna de un porvenir próspero y generoso. No quiere que el corazón de una raza de valientes lata y se ensanche al contacto de los grandes sentimientos de una fraternal reconciliacion. No quiere que rompamos el férreo y degradante círculo de la suspicacia de convento y de la envenenada é irritante calumnia.

La Voz de Cuba detesta á la España caballeresca y libre del Justicia Mayor de Aragon y de Padilla, y llora por el sombrío tribunal del Santo Oficio de Felipe II y los esbirros del Conde de España.

La Voz de Cuba no quiere que la nacion española rompa las torpes ligaduras con que los ídolos de

La Voz la han aherrrojado en el calabozo de la tiranía. *La Voz de Cuba* prefiere las deportaciones al trabajo, la arbitrariedad á la ley, el llanto y la desolacion á la paz y prosperidad, la sangre y el luto á la libertad y la justicia.

¿Conque, parecen increíbles las palabras nuestras en que pedíamos la intervencion en la cosa pública de los españoles que hicieron la paz con el General Martínez Campos?

Los que sí parecen increíbles son el aplomo, la serenidad y la audacia que se permite este periódico, insultando á sus lectores.

¿Para quién escribe *La Voz de Cuba*? ¿Ha soñado el impenitente defensor de la mordaza que los españoles seremos tan menguados que hemos de aceptar su bastarda política de proscripciones? ¿Sospecha que hemos de aplaudir su odioso sistema de compadrazgo quijotesco, mirando correr impasibles la inocente y generosa sangre de la nacion española para saciar los apetitos de sus amigos?

¿Qué quieren los liberales? exclama el demagogo de sotana, intentando un golpe de patriotismo teatral á la altura de sus sectarios. ¿No sabe *La Voz de Cuba* lo que queremos? Pues óiganos: Queremos el pueblo de Rivero y de Salmeron, no el rebaño de Calomarde y de Cánovas. Queremos el pueblo de 1808 y no los sayones de 1823. Queremos la prosperidad, la libertad y la dignidad de España y de todas sus posesiones. Queremos estas tres cosas, óigalo bien *La Voz*, por encima de todo y de todos. ¿Le parece mucho lo que queremos al defensor del General Polavieja?

Adversarios leales ante todo, cúmplenos anunciar al periódico que nos ocupa que, haciendo uso del derecho que nos reconoce la Constitucion, nos proponemos probar que no ha sido la Democracia el origen de todos los males sociales, segun ha venido afirmando impunemente *La Voz de Cuba*, sino por el contrario, las congregaciones y las sectas que han monopolizado las conciencias para hacer posibles las Cruzadas y la negra Noche de San Bartolomé.

LA HERENCIA.

II.

Presupuestos.

Pendiente, como un alud sobre nuestras cabezas, está el presupuesto del próximo año económico de 1881-82, sin que sepamos á estas horas, á pesar de lo avanzado del término del año actual, que se hayan emprendido en este país infortunado los trabajos preparatorios de los presupuestos de Ingresos y de Gastos que deberán regir en el ejercicio próximo.

La acumulacion de los datos que han de servir de base para trabajos tan importantes; la formacion de nuevos padrones y la especificacion de un capítulo de ingresos fáciles, justos y positivos, nunca absurdos y nominales, hijos del antojo y del afán, es una obra de la mayor trascendencia, tanto moral

como material, porque debe ser la fiel expresion ante las Córtes y el Gobierno del lamentable estado á que hoy está reducida nuestra mitológica prosperidad.

El padron formado en 1876 de todos los ramos de la riqueza de la Isla, se resiente profundamente del estado anómalo en que gemía el país bajo las perturbaciones políticas que entónces imperaban en todo el territorio.

Abandonados los dueños y representantes de las propiedades rústicas á la insaciable rapacidad de los Capitanes de Partido; amenazados de ser sometidos al terrible fallo de una Comision militar si ocultaban la riqueza tan incoercible como el pensamiento, segun el decreto de 17 de Marzo de 1876, fué claro y evidéntísimo que la mayor parte de los terratenientes, amedrentados por la sombría ley marcial, sacrificaron sus propiedades con excesivas declaraciones juradas, para aminorar los peligros que amagaban sus existencias.

En 10 de Diciembre de 1878 se redujo el histórico 30 por 100 al 25, quedando vigente para la imposicion en lo rústico y urbano la renta líquida de aquel mismo padron de 1876, y aunque el impuesto ha variado del 25 al 16 y del 16 al 2 y 10 por 100 para las fincas azucareras, aún subsiste esa misma renta líquida del presupuesto de 1876, sirviendo, como la Investigacion de efectos timbrados, de semillero inagotable para toda clase de abusos, vejaciones y otras cosas peores.

La premura, el afán y las necesidades de un empirismo funesto que dictaron aquellos cálculos, produjeron una desigualdad ruinosa é intolerable. A la Industria y Comercio y sus asimilados se les señalaron por base los padrones municipales de 1878-79, cuya adopcion fué un justo alivio para los contribuyentes de aquellos ramos, mientras que para los de fincas rústicas y urbanas quedó vigente el fraguado bajo la égida del estado de sitio y las bayonetas.

¿A qué miras de equidad y de justicia obedeció semejante disposicion? ¿Cuándo se ha visto que un Gobierno sério, que una Administracion formal, como deben ser todo Gobierno y toda Administracion, formulen varios padrones radicalmente distintos entre sí para hacer efectivos sus impuestos, favoreciendo á unos y vejando y matando á otros contribuyentes? ¿Qué razones de prudencia ó de alta política han podido aconsejar semejante sistema económico, digno émulo de los que imperan en Turquía? ¿Es así cómo se debe distribuir la justicia entre los habitantes de un mismo pueblo? ¿Es esta la asimilacion que garantiza para lo porvenir una ventura completa é indestructible? ¿Es esta la paternal Administracion que tanto pregona la prensa conservadora? ¿Es esta la mision de los gobiernos que deben exigir á sus gobernados toda la responsabilidad de sus actos? ¿Es así como un Gobierno sério, repetimos, dicta disposiciones que afectan la propiedad para luego verse en el caso de

dictar otros contra sí mismo, contra la instrucción de la cobranza, estampando en la *Gaceta* el decreto de moratoria de 1879 con el fin de paliar sus propios desatinos?

¡Coincidencia extraña! En un país esencialmente agrícola, en un país donde todas las ambiciones y necesidades se nutren exclusiva y fatalmente de una agricultura que ha sufrido una transformación tan radical como decadente, aquí se elaboran y subsisten padrones vejaminosos é irritantes que matan la única riqueza de la tierra; padrones distintos de los que rigen en Industria y Comercio; padrones, en fin, que más parecen el propósito de una venganza mal comprimida, que la expresión serena é imparcial de una Administración recta y previsora.

Pero los hombres funestos que entonces regían los destinos de la nación española formulaban primero los gastos que las entradas, y explotando maliciosamente el insidioso concepto de que *el Presupuesto no podía quedar indotado*, se atrevieron á lanzarnos al rostro y á la paciencia un presupuesto de 50.000,000 de pesos sobre 1.300,000 habitantes, á lo cual no se ha atrevido jamás ningun otro Gobierno.

Como es de todo punto imposible que los individuos den lo que no tienen, de aquí los atropellos, las exacciones y los sacrificios amargos de los contribuyentes con los azotes de la propiedad, que se llaman ejecutores de apremios, y sus cómplices, que á guisa de traperos empedernidos, revuelven periódicamente con el gancho de la propina el basurero de los expedientes.

El torpe afán de hacernos pagar 50.000,000 ha ulcerado los elementos de nuestra riqueza. Tan pertinaces como las moscas sobre las úlceras han sido sobre la propiedad los representantes del presupuesto de los Sres. Cánovas, Romero, Elduayen y los patriotas Armas. ¿Se debe, se puede llamar á esto Administración á secas siquiera?

En este momento se nos asegura que el Sr. Surrá ha dimitido por telégrafo su elevado cargo, porque quería continuar con los padrones que venimos examinando, á lo cual se opuso el Sr. Rojas.

Si es esta la causa de la dimisión del nuevo Director General de Hacienda, aplaudimos sinceramente la resolución del Sr. Surrá, que, no conociendo los recursos del país y teniendo en frente la vorágine de Guerra y Marina, cuyos gastos, entendemos, no se le permiten examinar, además de los dos Bancos, especie de buzones sin fondo, no ha querido jugar su limpia reputación donde tantos otros han perdido las suyas para siempre, aunque no tan buenas como las del convaleciente de San Diego.

Nos hallamos, pues, entre dos padrones, tiránico é inmoral el de 1876, deficiente y poco equitativo el de 1879-80. Pero como la formación del que está dispuesto exige tiempo, competencia é imparcialidad, de que materialmente no se puede disponer en el cortísimo plazo de un mes; como es de todo punto indispensable que trabajos de esta naturaleza revisitan todas las condiciones de formalidad y acierto que reclaman los derechos de una sociedad convaleciente; como, por otra parte, el Estado necesita urgentemente proceder al cobro de sus rentas para cubrir atenciones que no consienten espera, opinamos que toda la recaudación para el próximo año económico de 1881-82 se haga por el padron de 1879-80, teniendo en cuenta siempre el estado decadente á que ha venido descendiendo la riqueza de la Isla por efecto de la Ley del patronato y otras mil causas que todos sabemos, el Gobierno Superior inclusive.

Afortunadamente, el Sr. Rojas, que conoce el estado del país, y que ha dado pruebas inequívocas de interesarse por él, no consentirá que el maquiavelismo empírico del Sr. Lope Gisbert continúe vejando y expoliando al arruinado contribuyente. No es posible creer que el Director de Hacienda interino deje abiertas las peligrosas válvulas de la más desenfrenada inmoralidad, ya con los resíduos angustiosos del 30 y 25 por 100, ya con el vengativo padron de 1876, ya, por último, con la falta de un catastro razonable y exacto hasta donde sea posible.

El Sr. Rojas, estamos seguros, que no es víctima de un amor propio mal entendido, de ese amor propio parecido al del Caballero Manchego, no permitirá que los impuestos se cobren á ojo de buen cu-

bero, con provecho del Sr. Moré y otros patricios que irémos sacando á luz, y con daño de la clase menesterosa que sucumbe en la miseria.

El Sr. Rojas no es capaz de cobrar á unos por el padron de 1876 y á otros por el de 1879-80.

El Sr. Rojas no es el Sr. Gisbert, ni siquiera el Sr. Gutierrez de la Vega, ni el Sr. Villaamil: el actual Sub-director de Hacienda es más ilustrado y humano que sus antecesores, y no consentirá que la propiedad constituya un delito y una carga insostenible.

Pronto lo veremos.

CONSEJO DE RABADANES.....

Apénas se hubo recibido en Santiago de Cuba, el jueves 12 del corriente, la REVISTA ECONOMICA del día 8, los idólatras del General Polavieja, entre los cuales figuran los directores de *La Bandera Española* y *El Bien público* solicitaron su audiencia para pintarle con toda clase de colores uno de los *Puntos negros* que publicáramos, relativos al retraimiento del partido liberal de Cuba en las últimas elecciones municipales.

Hubo manifestaciones de todas clases en aquella discusión acalorada, inclusa la de tremolar el cristo del patriotismo contra nosotros y nuestro colega *El Triunfo*, censurando violentamente nuestra conducta y nuestros actos hasta el extremo de considerarlos inconvenientes, sin reparar que ni vivimos del presupuesto ni hemos exigido á la Patria ninguna condecoración ni entorchado por los servicios que le venimos prestando desde hace 18 años, servicios á la causa de la nacionalidad y del orden, que cuando ménos valen tanto como los del que más y más que los de muchos consagrados siempre á la defensa de intereses particulares y de ambiciones bastardas.

Como el General Polavieja está poco avezado á las lides políticas y ufano á la vez con la alta gerarquía de Teniente General á que ascendió en unos 9 años desde teniente; creyó, quizá de buena fé, lo que los mentores oficiosos le dijeron de que nuestro suelto contenía acusaciones de carácter sumamente grave y que estaba lleno de injurias y calumnias y hasta de personalidades; que sus actos como gobernante eran indiscutibles porque no podía equivocarse ni se había equivocado al aconsejar la *conciliación é indicar sus temores de que se alterase el orden público* y otra porción de lindezas que no queremos apuntar hoy; resultando finalmente de todo esto un ofrecimiento bajo la más formal y solemne palabra, de que contestarian ámbos periódicos de comun acuerdo y con el mismo epígrafe á lo que ellos consideraron ataque por parte de *El Triunfo* y nuestra.

Sin embargo de que sucedía todo esto el día 12, el acuerdo no ha debido sin duda madurarse bastante de momento, cuando ámbos periódicos esperaron al día 16, cuatro días después, para descolgarse con un fárrago de inconveniencias parecidas á las que se dicen ellos entre sí todos los días, en su pretensión ridícula de probar que el retraimiento del partido liberal no se debe al paternal gobierno del general Polavieja, á su política y á su estado de sitio; á cuyo fin estuvieron esperando la adhesión del Sr. D. Manuel de la Torre, Excmo. por la gracia de Dios y de los servicios prestados en la pasada campaña, Presidente del Comité Constitucional y autor *in nómine* de una carta *ad hoc* publicada el día 17 en aquella ciudad.

Conste que decimos autor *in nómine* porque como tal Presidente solicitó y obtuvo del difunto D. Vicente Justiz que le escribiera artículos *conservadores* mediante pago á condición de que no los autorizase su autor y de que no llevasen firma para que le fuesen atribuidos, es decir, para adornarse como el grajo de la fábula.

No es necesario hacer grandes esfuerzos para convencerse de lo que son aquellos dos periódicos: dos trompas épicas, dos incensarios, dos toneles de elogios y plácemes á todas las autoridades, como recompensa á los servicios que de ellas reciben.

El Director de *La Bandera Española* es un Comandante de ejército que fué á la vez Fiscal de aquella plaza, y hoy está en situación de reemplazo, cobrando 9 onzas como militar y otras 9 que le da el *Círculo* propietario del periódico.

El Director de *El Bien Público* que lo fué también algunos años de *La Bandera* sirve hoy á D.

Bartolomé Mestre, ex-Jefe de Bomberos y se le han concedido últimamente los honores de Coronel de Milicias.

De consiguiente, como ambos tienen bastante que agradecerle al General Polavieja, no es extraño que aún torturando la verdad procuren salir á la defensa de sus actos y los ciegue la pasión contra nosotros hasta el extremo de pasar en silencio, como si fuera una bicoca, el número de electores de Santiago de Cuba que se eleva en la ciudad solamente á la enorme cifra de 3,777 de los cuales solamente votaron 261 por el partido conservador.

Al empingorotado Director de *La Bandera* debemos decirle á buena cuenta que no necesitamos su *desautorizada autorización* ni la de nadie para tratar todas las cuestiones que, con arreglo á las leyes, son del dominio de la prensa, bien respecto de esta como de aquella ciudad; de la misma manera que lo hicimos atacando los monopolios—por *La Bandera* defendidos—de la empresa de vapores correos de las Antillas, con cuya comisión tantos perjuicios recibió aquel Departamento, como igualmente cuando se empeñó en defender los inveterados atropellos y abusos de aquella Aduana, digna de mejor suerte y necesitada de un Administrador y un Contador que no se parezcan á los actuales.

¿A que no se les ocurre aconsejar al General Polavieja que haga uso de la alta intervención que debe ejercer en los actos de la Hacienda y le proponen desde luego que fiscalice en aquella Aduana las operaciones de los magníficos Fuentes y Lara para ver si se logra sustituirlos por otros que den mayores resultados al Tesoro, y se averigua á la vez el origen de tanto boato y tantos carruajes, mulas y otros excesos?

En el próximo número serémos más explícitos; pero antes de concluir estas líneas justo es dejar sentado que la REVISTA ECONOMICA, después que la censuraba en esta Capital el Censor de imprenta, fué sometida, desde que el General Polavieja gobierna en Santiago de Cuba, á una segunda censura á cargo de un Capitan de Estado Mayor.

De manera que nuestro periódico fué censurado dos veces, con lo cual se atentó á nuestro derecho de propiedad, y se probó á la vez que la política del General Polavieja difiere de la política del Sr. Gobernador General Blanco.

¿Qué dicen á esto los diarios de Santiago de Cuba?

¿Es ó no paternal el gobierno del Sr. Polavieja?

¿Seguirá allí la previa censura enmendando hoy la plana al Fiscal de Imprenta?

¡Tendría que ver!

PRESTAMO DE 690,500 PESOS.

Algunos de los señores que en Octubre de 1875 acudieron al llamamiento que el Gobierno les hicieron, prestando voluntaria y graciosamente las cuotas que se les asignaran, las cuales no han reembolsado todavía, conforme se les había ofrecido, se han acercado á esta Redacción con objeto de preguntarnos si sabemos algo del éxito que haya podido tener una instancia que elevaron al Gobierno General, como Jefe de Hacienda, supuesto que la persona que eligieran para presentarla y cuidarse de activar sus trámites, no les ha dado en particular ni por la prensa, noticia alguna que les permita esperar que en breve plazo se les acabe de reintegrar ese préstamo que hicieron voluntariamente, sin interés de ninguna clase; y con el fin de que emitamos nuestro parecer sobre el particular.

Para mejor proceder con método y sentar la base esencial de esta cuestión, empezaremos por copiar la carta impresa y firmada de puño y letra del Gobernador General Villate, que fué dirigida á los escogidos para ese préstamo, la cual dice así:

Sr. D.....

Habana, Agosto 20 de 1875.

Muy señor mío y de toda mi consideración. Las partidas insurrectas persisten en destruir por medio del incendio la propiedad de esta Isla, y tan infame propósito debe excitar cada vez más mi celo y estimular mi energía para impedir que se realice.

Siempre atento el Gobierno de S. M. á la conservación de esta parte integrante de España, me tiene ofrecido enviar prontamente doce mil hombres para que pueda con éxito llevar á cabo la campaña del pró-

ximo invierno, único modo de impedir que la tea consuma la riqueza de este fértil suelo.

Pero, á fin de que estas tropas vengan con la rapidez que el caso exige, necesito remitir á Madrid letras por valor de ochocientos mil pesos oro, cantidad que ha de invertirse en los gastos de giro y de equipo y transporte de las mismas.

El Tesoro de la Isla, tanto porque se halla agobiado de obligaciones diarias y perentorias, cuanto porque en la época del año que atravesamos los ingresos son escasos, no puede hacer frente á esta erogacion extraordinaria. Por lo mismo, y á fin de reunir cuanto ántes la expresada suma, no he vacilado un momento en apelar al patriotismo nunca desmentido de Vd., señalándole la cantidad de.....

Y para que este anticipo momentáneo sea reintegrado en breve plazo, la Direccion General de Hacienda entregará diariamente ocho mil pesos oro á la casa Sotolongo y Comp., como se practicó á mi llegada á la Isla con otro adelanto de igual ídole y objeto.

Constándome de una manera indudable el acendrado amor de Vd. á la Pátria, y el ardiente deseo de contribuir á salvar este territorio de los graves peligros que le amenazan, confío que responderá Vd. á mi llamamiento, poniendo á disposicion de la citada casa de los Sres. Sotolongo y Comp., la suma que le ha correspondido en el reparto proporcional que se ha hecho entre varios hacendados y comerciantes, y que se servirá participarme haber recibido y aceptado la presente, en el término de veinte y cuatro horas, para que pueda yo contestar al Gobierno de S. M.

Esta ocasion me proporciona el gusto de ofrecerme á Vd. como su más atento S. S.

q. b. s. m.

El Conde de Valmaseda

Como resultado de los buenos efectos que causará esta invitacion se produjo el siguiente documento:

CONTRATO celebrado entre la Direccion de Hacienda de esta Isla y los Sres. Samá, Sotolongo y Compañía con motivo del anticipo voluntario de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS para atender á los gastos de transporte y equipo de los refuerzos que han de venir de la Península.

En la ciudad de la Habana, á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, el Excmo. é Ilmo. Sr. Director General de Hacienda, interino, D. Miguel Suarez Vigil, competentemente autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla, y los Sres. Samá, Sotolongo y Comp. de este Comercio por sí y en representacion de las sociedades de crédito, empresas de ferro-carriles, comerciantes, hacendados y propietarios de esta capital y la ciudad de Matanzas que constan en la relacion circunstanciada que, á este contrato se acompaña, quienes fueron invitados por carta circular que les dirigió el Excmo. Sr. Gobernador General de la Isla, con objeto de proporcionar en calidad de anticipo reintegrable la cantidad de ochocientos mil pesos en oro que era necesario afrontarse con urgencia al Tesoro de esta Isla, para atender á los gastos de envio, equipo y transporte de las tropas que han de enviarse de la Península, y en su consecuencia han facilitado al Gobierno de esta Isla la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La sociedad de Samá, Sotolongo y Compañía y sus representantes anticipan al Gobierno de esta Isla, sin interés, la cantidad de seiscientos noventa mil quinientos pesos en onzas de oro del cuño español, de la que se han invertido en la compra de £120,000—CIENTO VEINTE MIL LIBRAS ESTERLINAS,—en letras giradas sobre Londres por varios comerciantes de esta plaza á sesenta días vista, favor del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las que fueron entregadas al Excmo. é Ilmo. Sr. Director General de Hacienda, D. Cayetano Bonafés, en 28 de Agosto próximo pasado y su valor á la par de \$4.44 p. 8 libra más el diez y ocho por ciento de premio pagado por razon de cambio hacen la suma de \$628,704—SEISCIENTOS VEITE Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL—segun factura y cuartas de dichas letras de cambio que se agregan á este contrato, habiendo entrado en el Tesoro de esta Isla el resto de \$61,796—SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL—y forman ámbas sumas el completo de los SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL recaudadas por cuenta de este Empréstito, por cuya ascendencia otorgará la Ordenacion General de Pagos el correspondiente libramiento.

Segunda.—Para reembolsar la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL, entregará el Tesoro de la Isla á la sociedad de Samá, Sotolongo y Comp. bajo recibos provisionales, la cantidad de OCHO MIL PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL los días en que estén abiertas las oficinas, debiendo estimarse

esta asignacion en cualquier caso como de preferente pago; y ha de hacerse la primera entrega el dia primero de Noviembre próximo venidero, entendiéndose que siempre que sea posible al Tesoro, se aumentará la cantidad fijada de OCHO MIL PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL diarios, en lo que permitan las erogaciones del Tesoro, de modo que quede extinguida esta obligacion ó préstamo cuanto ántes sea dable.

Tercera.—Cuando se haya reembolsado por el Tesoro de esta Isla la referida cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS EN ONZAS DE ORO DEL CUÑO ESPAÑOL, se cangearán los recibos provisionales expedidos por la sociedad de Samá, Sotolongo y comp. por el libramiento expedido por la Ordenacion General de Pagos, de acuerdo con lo pactado en la condicion primera de este contrato, para formalizar entónces la devolucion que ha hecho el Tesoro de esta Isla de la cantidad total que representa este empréstito.

Cuarta.—La sociedad de Samá, Sotolongo y comp., distribuirá proporcionalmente entre los contribuyentes que han concurrido á este empréstito, las cantidades que reciba del Tesoro de esta Isla por concepto de esta operacion de anticipo.

Quinta.—El Excmo. é Ilmo. Sr. Director General de Hacienda dará cuenta de este contrato al Excmo. Sr. Gobernador General para si lo tiene á bien se sirva aprobarlo, del que se firman dos de un tenor á un sólo efecto.

pp. Samá, Sotolongo y comp., M. Cestero.—Miguel Suarez Vigil.—Aprobado.—Valmaseda.

En cumplimiento de este contrato, y segun noticias fidedignas que hemos adquirido, el Tesoro no ha pagado hasta la fecha más que el 62½ p. 8 en esta forma.

Un 25 p. 8 el 28 de Enero de 1876.

Otro 25 p. 8 el 15 de Marzo de 1877 y

Un 12½ p. 8 el 26 de Junio de 1878.

Quedan, pues, por reembolsar \$258,937.50 oro, segun carta de pago número 905, expedida en 29 de Marzo de 1878, y cargaréme número 10.

Ahora bien: ¿qué razon puede existir para que el Tesoro no haya cumplido ese contrato en todos sus extremos?

Eso es lo que vamos á examinar.

Esto decíamos hace más de un año; pero la Censura de imprenta no nos permitió publicarlo.

Jamás se ha visto prohibicion tan absurda é inexplicable; jamás se ha rodeado á ningun Director de Hacienda de tanta inviolabilidad como al Sr. Lope Gisbert, ni hubo funcionario que gozase de tan ancho espacio para meditar, estudiar y resolver con calma y á su gusto los problemas económicos de esta tierra, y, sin embargo, jamás hemos tenido al frente de la Hacienda un hacendista más empírico, ménos conocedor de la administracion económica política, ni que más disparatadas disposiciones haya dictado ó autorizado, ni que ménos inclinacion tuviese á establecer algo útil y arreglado á los sanos principios.

Negado, completamente resistido á todo lo conveniente y lógico, deja tras sí una série de errores y desatinos que espanta y que no existieran hoy si hubiese querido escuchar nuestros leales consejos.

Hoy nos explicamos por qué se opuso á que la censura nos permitiese discutir sus actos. Se consideraba tal cual es, impotente para desempeñar aquel difícil cargo, y logrando amordazar la prensa, lograba no evidenciarse ante los que le creen capaz de otra cosa que el mecanismo de cobrar y pagar, cuando pagaba.

No obstante como el Sr. Gisbert conocia el artículo precedente y temia que tarde ó temprano habríamos de volver por nuestros hollados fueros, en 10 de Diciembre de 1880 acordó—expontáneamente, al parecer—el pago de un mísero 3½ p. 8. y á la hora en que el Gobierno Supremo le aceptó su dimision, en 10 de Abril del actual 1881, un 4 p. 8.

Es decir, que D. José Cánovas, con más necesidades y ménos recursos, pagó el 62½ p. 8 en dos años y medio y el Sr. Gisbert en dos años sólo supo pagar un 7½, dejando pendiente todavía un 30 p. 8.

Ahora se dice que el Sr. Gisbert regresa á la Península, dejando asegurada su diputacion á Córtes por el partido conservador.

No creemos que así sea, porque los que le han de elegir son acreedores de ese préstamo y no querrán que se diga que tienen la representacion que se merecen.

CONTRASTES.

Ya sabemos todos aquí cuál es el criterio que impera en materia de *fiscalia* de imprenta. Lo acontecido á *El Triunfo* y á *REVISTA* dice bien á las claras que *no hay cuartel* en cuanto á la aplicacion de la Ley que confeccionó el nervioso Sr. Romero Robledo.

Y, sin embargo, ese criterio, que siguen aquí *los servidores del Gobierno del Sr. Sagasta*, no es el del Sr. Sagasta. La prueba al canto.

Dice el corresponsal de *La Correspondencia de Cuba*, en carta de 28 de Abril, que el colega publicó en su edicion de 19 del corriente.

“*El Demócrata* escribió el otra dia un artículo, en el que atacaba al poder moderador é irresponsable; el Presidente del Consejo tuvo noticia de este artículo, ó mejor dicho, lo leyó. Como el caso era grave, decidió aplicar un correctivo al diario republicano: sabido es, que el Sr. Sagasta es enemigo de juzgar á la prensa por medio de legislacion especial, y por tanto, dispuso que los tribunales ordinarios y con el espíritu del Código penal procediesen contra el imprudente y exaltado diario que inspira y dirige el Sr. Carvajal. En este incidente tan comun y corriente en todas las naciones regidas por los sistemas más liberales, ha encontrado la prensa conservadora motivo de violenta y atollon-drada censura contra la política del Sr. Sagasta.

Pero como quiera que en España no tiene simpatías la política seguida por el Sr. Cánovas durante seis años, toda la prensa liberal y republicana de Madrid y provincias ha felicitado al Gobierno, porque en el primer caso que se ha visto obligado á hacer respetar á un periódico el alto poder del Estado, ha optado por la ley penal comun, y deshaciendo la restrictiva y suspicaz de imprenta, que para torturar la opinion fabricó el tristemente célebre Sr. Romero Robledo. El mismo *Demócrata* dice: “No creemos haber cometido delito alguno con discutir la monarquía; pero de todos modos bendicimos el procedimiento que el Gobierno emplea para probarnos que hemos delinquido.”

El Sr. Carvajal, propietario de *El Demócrata*, conferenció ayer largamente con el Sr. Sagasta, y éste prometió á aquél que no le pararía perjuicio grave al autor del artículo enjuiciado. Así es que, como nobleza obliga, el alto inspirador del diario revolucionario ofreció al Jefe del Gobierno corresponder con la más exquisita prudencia á la generosa magnanimidad de su adversario.”

¡Lo mismo pasa en Cuba!

Verdad es que la nobleza de que usó en el caso que citamos el Jefe del Gobierno, se echa aquí de ménos, lo cual nos dispensa de corresponder con igual cortesía. Más vale así: de ese modo, y sin salirnos de la Ley, daremos á cada uno su merecido, pues lo que sobra es tela por dónde cortar.

Por más que digan, estamos por la unidad de la pátria, para lo cuál es indispensable que haya unidad de pensamiento entre el Gobierno local y el Supremo

Suponemos que esta teoría no es denunciabile.

En cambio, juzgamos denunciabile la conducta de todos los funcionarios que no se amolden al criterio del Gobierno Supremo en el ejercicio de sus funciones.

Y, ejerciendo un deber sagrado, los denunciaremos, uno tras otro, al Gobierno del Sr. Sagasta.

¿No es denunciabile lo que tiende á romper la unidad?

El criterio de allá tiene que imperar aquí, cuando, como hoy, es un criterio expansivo y justiciero. Lo contrario seria incurrir precisamente en los delitos que en otro se suponen y que la Ley castiga.

La *REVISTA* no puede consentir eso; pero sí puede exclamar, volviendo al hecho que motiva estas líneas, ¡contrastes! siempre contrastes!

LAS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS.

Cuando existía entre nosotros la recien suprimida censura prévia, ninguno fué tan sagradamente inviolable como el ex-Director General de Hacienda Excmo. Sr. D. Lopez Gisbert.

Apénas se permitía la prensa periódica indicar humildemente un error ó un olvido de aquella Direccion cuande el lápiz del voluntarioso Censor caía como un ave de rapiña sobre el pensamiento del

irreverente escritor que se atrevía á poner en duda la infalible administracion del Sr. Gisbert, especie de oráculo sibilino en cuyos misterios no era permitido penetrar á los profanos.

Con tales antecedentes; no quisimos intentar la publicacion de la carta que verán nuestros lectotes á continuacion y que desde Madrid nos remitió un querido amigo nuestro. Héla aquí.

Madrid, 18 de Febrero de 1881.

Estimado amigo: conociendo, como conozco la índole de la REVISTA, me apresuro á manifestarle que, deseando el Sr. Sanchez Bustillo moralizar esa desbarajustada Administracion y creyendo, no sin razon, que la falta de pago á las clases activas y pasivas es origen de grandes inmoralidades, dirigió al Gobierno General de esa Isla un telegrama el día 7 de Diciembre de 1880, preguntándole á cuánto asciende, por el presupuesto corriente, el débito á las clases civiles activas y pasivas.

El 15 del mismo mes, 8 dias después, telegrafió nuevamente el Ministro, autorizando al Gobierno General para que girase sobre Londres, 140,000 £ con destino, decía, exclusivamente á pagar los haberes de aquellas clases para ponerlas al corriente sin demora.

El mismo día decía el Ministro al Gobierno General por telégrafo:

Se autorizan giros sobre Londres por 140,000 £, destinadas exclusivamente á pagos de clases activas y pasivas, que se pondrán al corriente sin demora.

Tres dias después, el 18 de Diciembre, decía el Ministro al mismo Gobierno:

No hay Administracion posible con funcionarios sometidos á descuento enorme y además víctimas de la usura porque no se les paga puntualmente. Reitero orden de poner al corriente, etc., etc.

Con dos dias de posterioridad, 20 de Diciembre, ordenaba el Ministro al Gobierno General:

Respecto al telegrama disponiendo pago puntual á clases activas y pasivas, puede V. E., decir que cumple órdenes terminantes del Gobierno al pagar aquellas obligaciones y que en lo adelante han de seguir satisfaciéndose puntualmente.

Ignoro si el Sr. Lope Gisbert, Director General de Hacienda habrá cumplido las terminantes y reiteradas órdenes del Sr. Ministro de Ultramar.

Usted que está sobre el terreno podrá con conocimiento de causa, saber la verdad de lo que le refiero y de la cual responde su affmo. amigo etc.

Aprovechando la muerte de la censura previa y la permanencia entre nosotros del Sr. Gisbert, nos vamos á permitir preguntarle á este Sr. si giró las 140,000 £ esterlinas sobre Londres que le ordenó el Ministerio; si pagó con esta cantidad los atrasos de las clases activas y pasivas, y, si giró y no pagó á los acredores del Estado, que giro le dió al giro de los 700,000 pesos, porque nos figuramos que las clases activas y pasivas que tanto interesaban al Sr. Sanchez Bustillo siguen girando por activa y por pasiva, en la misma órbita de escasez, de usura y de desprestigio, dentro de la cual órbita giran á su vez los contribuyentes y *tutti quantii*, excepto el Sr. Novelles.

¿Comprende el Sr. Lope Gisbert el terrible alcance de las elocuentes palabras del Sr. Ministro? Se las vamos á repetir:

No hay Administracion posible con funcionarios sometidos á descuento enorme, y además, víctimas de la usura porque no se les paga puntualmente. Reitero orden de ponerlas al corriente.

Puede V. E. decir (¿á quién? ¿Se oponia alguien?) que cumple órdenes terminantes del Gobierno.

Gran interés debe tener el Excmo. Sr. D. Lope Gisbert en que se aclaren estos telegramas. Su buen nombre y el éxito de su próxima candidatura para diputado á Córtes lo demanda imperiosamente.

Bien es cierto que es candidato del bando conservador donde, si sale, será un arma más en su partido y contra los intereses de Cuba; pero, de todos modos, le urge vindicarse de los cargos que se deducen de los telegramas que nuestro amigo nos ha remitido de Madrid.

La REVISTA, antes de entrar en otra clase de consideraciones, espera la vindicacion del Excmo. Sr. D. Lope Gisbert, ex-Director General de Hacienda de la siempre fiel Isla de Cuba.

EL ORDEN LEGAL VIGENTE.

En este pais, donde todo se tergiversa segun conviene á muchos que, sin ser luces ni lumbreras, están en el candelero, y donde tiene constante aplicacion aquello de que "quien hizo la ley hizo la trampa",

crece de punto la necesidad de precaverse contra las intenciones que pudieran tener lugar, y que se realizarán sin duda, para aplicar el rigor de las leyes á actos que no han de ameritarlo en manera alguna.

Queremos, pues, precavernos contra esa posibilidad: conocemos el paño y, por tanto, estimamos que todas las precauciones han de ser pocas.

Vamos á un caso práctico.

Nosotros creemos que hemos de vernos en la dura necesidad de demostrar *que no es posible la continuacion del estado de cosas vigente*, con referencia á muchos actos del Gobierno local de esta Isla. Nos parece ocioso decir, pues harto se les alcanzará á nuestros lectores, que los actos á que habremos de referirnos han de ser precisamente de aquellos que obedecen á la inspiracion ó consejo del actual Secretario del Gobierno General, cuyas ideas en política y en administracion, sies que las tiene, aparecen tan embrolladas é incoherentes, que dudamos mucho que haya quien las entienda, incluso el propio señor Carbonell.

Pues bien; no queremos, cuando tal hagamos, que se torture el art. 16 de la Ley de Imprenta, para declarar nuestra conducta comprendida dentro del delito de *conspirar directa ó indirectamente contra el orden legal, suponiendo imposible su continuacion ó ejercicio*.

Por otra parte, tratándose de actos públicos en que el Sr. Carbonell haya tenido participacion, tampoco hemos de caer, al criticarlos, bajo la férula del art. 20 de la Ley, pues no constituye ni puede constituir calumnia contra ese funcionario emitir la opinion de que su gestion, como hombre público, es siempre desacertada, dado que no es culpa suya, ni nuestra mucho ménos, que Dios nolo haya llamado por ese camino. No ha de existir, pues, ni insulto, ni injuria, ni calumnia, ni nada que no sea una verdad como un templo, arraigada en el ánimo de la mayoría del país, que considera vacante la Secretaria del Gobierno General, porque su actual ocupante no está á la altura del puesto que desempeña, si bien como particular será todo lo apreciable que se quiera, en lo cual no nos metemos.

No obstante, y para no separarnos ni en un ápice del criterio de la Ley, declaramos que, á nuestro juicio, los actos ya directos ó ya indirectos del señor Carbonell deben acatarse, mientras el país tenga la desgracia de contemplarlo donde está.

Nosotros no atacamos ni atacaremos *el orden legal vigente* y, sin embargo, no sólo suponemos sino que afirmamos *que no es posible la continuacion del estado actual de cosas*.

Y es que lo primero no es lo mismo que lo segundo.

El orden legal vigente digno de todo acatamiento y respeto, dimana de los preceptos contenidos en la Constitucion del Estado y que aplica con buena fé el Ministerio del Sr. Sagasta.

El actual estado de cosas en Cuba, emana del criterio especialísimo del Gobierno local, criterio en un todo diferente del que distingue al Gobierno Supremo, como lo demostramos en el suelto que insertamos en este mismo número, y que lleva por título "Contrastes."

Respetamos, pues, *el orden legal*, y nos colocamos al lado del Gobierno de la Nacion.

Repelemos *el actual estado de cosas*, en cuanto se relaciona con todo aquello que no se ajuste al criterio del Gobierno de la Nacion.

Y no queremos que se confunda una definicion con otra.

El Gobierno Supremo es el que dirige la nave del Estado, con arreglo á lo que juzga conveniente á los intereses públicos.

El Gobierno local, no es más que un delegado ó mandatario del primero, y tiene la obligacion de ceñirse en un todo al espíritu y á la marcha que aquel imprime á la gobernacion del país.

Si el Gobierno local obra distintamente, si no se inspira en la política del de la Nacion, falta á su mandato, *se separa del orden legal* y, con relacion á la época en que tal haga, hace imposible la *continuacion del estado actual de cosas*.

Y no se nos venga diciendo que el Gobierno Supremo piensa de una manera en la Península y de otra manera distinta en Cuba. Esto, sobre ser una heregía monstruosa, sería una grosera calumnia, que sólo puede caber en cabezas malvadas é ignorantes, pues, si tal cosa sucediera, probaria por parte

del Gobierno una tendencia á romper la unidad y contra él se volverian las Leyes que castigan ese delito de lesa pátria.

Y como esto es imposible, imposible es tambien que existan dos criterios.

En Cuba, como en las demás provincias de la Monarquía, tienen que someterse incondicionalmente al Gobierno Nacional las Autoridades y los gobernados, dando las primeras el ejemplo, como es regular, cumpliendo exactamente los propósitos del Gobierno, sin añadiduras, supresiones ni interpretaciones de ningun género.

Y tan es así, que cuando regia los destinos de la Nacion el malhadado Gobierno del Sr. Cánovas, con el cual nadie estaba conforme, y no obstante los inmensos perjuicios que al país causaba su desatentada administracion y su reconocida aversion hácia todo lo que á Cuba atañía, todo el mundo sufría con resignacion las consecuencias de tamaña desgracia, *pero obedecía los mandatos de ese Gobierno*, que aplicaban escrupulosamente nuestras Autoridades, sin que por su parte asomasen veleidades de resistencia.

Pues bien; ¿será posible que hoy, que tenemos un Gobierno que se interesa más por Cuba, se opongan rémoras á los designios de ese Gobierno, sin más fundamento que el capricho, ni más razon que el *porque sí?*

Recapaciten los hombres que están al frente de la cosa pública y, con la mano sobre la conciencia, dígnanos si el sufrimiento no ha sido bastante ya, si no es tiempo de que cesen las persecuciones á las ideas, si no ha llegado el momento de que desaparezca el régimen de lo arbitrario y de la suspicacia y, por último, si no comprenden que en el reloj de los tiempos ha sonado ya la hora de la justicia para todos los hijos de una misma madre.

¿Si creen todo esto, que obren en consecuencia!

Si permanecen sordos á la voz de la realidad, será necesario recordarles *que no se puede gobernar contra el Gobierno!*

PAGARES DE ADUANAS.

¿Podrémos saber si el Sr. Administrador de esta Aduana ha mandado practicar las diligencias del caso para hacer efectivos los pagarés que tiene en su poder?

¿Tendria que ver que estan lo la Hacienda en tan malas condiciones económicas subsistiese aún la impunidad para ciertos individuos!

EL GRAN GALEOTO.

De ira y de venganza rayo, destruyendo todo lo que se opone á sus patrióticos y estomacales deseos, y rugiente y sanguinario como él acostumbra ponerse los dias que inciensan y cantan récio, el gran demoleedor de San Baudilio de Llobregat, el tremendo Rafael de Raphel, ha abrazado nuevamente su trabuco de carton, el de los cincuenta mil pesos mejicanos, y amenaza acabar con todos los liberales, con la cria y con la raza.

Así nos gusta: mucha indignacion, mucha irritacion y, sobre todo, mucho amor á la pátria española, negada ayer al canto de los gallos de Moctezuma y Washington.

¡Salve, patriota de cal y canto!

EL RECURSO DE CASACION.

El día 25 ha salido para la Península el proceso de la REVISTA ECONOMICA cuya defensa hemos confiado al distinguido tribuno y diputado á Córtes por la Habana, D. Rafael Maria de Labra.

A reserva de hacerlo, como debemos, en particular, enviamos desde estas columnas la expresion de nuestra profunda gratitud á todos los correligionarios y amigos que tan bizarramente se portaron facilitándonos la fianza depositada en el Tesoro, ofreciéndonos pagar la suscripcion todo el tiempo que la REVISTA llegue á estar suspensa—si llega—y negándose á cobrar costas y honorarios por todos conceptos.

Hacemos particular mencion del distinguido y simpático letrado D. José Eugenio Bernal y del oficial 2º de Administracion Militar D. Fernando Balbuena y Nava, diligente taquígrafo en el acto solemne de la vista pública.

LA SERPENTINA.

Mañana, domingo 29, tendrá lugar el acto de prueba preliminar de la nueva caldera de vapor inventada por el distinguido ingeniero Sr. Monsanto y de la propiedad en España y sus posesiones, del Sr. D. Juan Manuel Macías su importador en Cuba y expositor en el certámen de Matanzas.

Sin perjuicio de que el Sr. Macías convocará á los hacendados á una prueba definitiva, les recomendamos su asistencia para que puedan estudiar más ese nuevo y muy conveniente procedimiento.

¿VOLVEMOS A LAS ANDADAS?

Hasta hace pocos días se ha dado en Cuba el espectáculo raro de que los gobernadores y capitanes de partido, violando las leyes que regulaban el ejercicio de la previa censura, cometían el desacato de tachar lo que había permitido el Gobierno General y se había propagado en toda la Isla.

Ahora, con el nuevo régimen parece que se trata de hacer lo mismo.

La REVISTA ECONOMICA no fué denunciada—ni había por qué—por su número 186. Los periódicos han copiado y están copiando de ella lo que les parece, en uso de su perfecto derecho, y, sin embargo, el Sr. Fiscal de Trinidad, más celoso que el de la Habana, parece que no se acomoda á lo hecho por éste y cree que en Trinidad se puede penar lo que no merece pena en la Habana.

Decimos esto porque en *El Imparcial* de aquella ciudad del día 22 leemos lo siguiente:

Denuncia.

Hemos recibido hoy un oficio del Sr. Promotor Fiscal de este Juzgado, que es á la vez fiscal de imprenta, participándonos que se ha visto en el sensible caso de elevar al Sr. Fiscal de imprenta de la Audiencia de la Habana, el número 114 de el EL TELÉGRAFO de esta ciudad, llamando la atención de dicho ministerio fiscal hácia el artículo LA AUTONOMÍA ES LA PAZ, inserto en la tercera plana de dicho periódico de hoy, y para que, si lo tiene á bien, se proceda á su denuncia formal.

En las sentencias que han debido ya recaer sobre los artículos denunciados de la *Revista Económica* y *El Triunfo*, se ha debido sentar jurisprudencia sobre si es ó no legal defender aquí la Autonomía.

El Telégrafo, del mismo día, después de reproducir nuestro artículo *La política de atracción*, cortesía que le agradecemos cordialmente porque así se propaga más en todo el país la política intransigente del Sr. Carbonell, inhábil Secretario General á quien el Gobierno Supremo, tendrá que *dimisionar* ya que él no dimite, á pesar de haber caído el monstruo que lo sostenía, dice:

Denuncia.

Se nos acaba de participar por un amigo, que ha sido denunciado *El Telégrafo* por el suelto que contiene hoy, titulado *La Autonomía es la paz*.

Son las doce del día, y no hemos recibido aviso alguno, por lo cual no nos ocupamos más extensamente del asunto.

Al día siguiente trae este mismo correligionario un extenso artículo cuyas conclusiones hemos sintetizado al principio, es decir, que ó volvemos á las andadas y cada fiscal va á ser dueño de hacer mangas y capirotos con los escritos no denunciados, ó todo lo que lleve en sí el sello de la ley y no haya sido denunciado en la Punta de Maisí debe ser respetado en el Cabo de San Antonio.

La ley es una; por consiguiente el fiscal que no respete lo que otro fiscal respetó, merecerá á su vez ser denunciado por trasgredir la ley.

Aquí nadie tiene derecho á ser más realista que el rey. Duerma, pues, tranquilo *El Telégrafo* seguro de que no le ha llegado su turno de figurar en el martirologio de la prensa liberal, á pesar de los buenos deseos de aquel Sr. Fiscal.

Es dueño de repetir cuando le plazca que la Autonomía es la paz. La ley lo permite; y ya no son posibles los casos en que, por ejemplo, un Sr. Don José Noci del Castillo, Comandante, Teniente Gobernador interino de Saguá la Grande, nos imponía 25 pesos de multa por copiar, sin su censura, un suelto del *Diario de la Marina*.

¡Pasaron, caro colega, pasaron aquellos tiempos!

EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Para que se vea hasta qué extremo estaba ciega y apasionada contra nosotros la censura de Imprenta y temerosa y humilde al monstruoso poder cano-

vista, publicamos hoy un artículo que en Setiembre del año pasado nos mutiló de tal modo que fué imposible publicarlo.

Días pasados reprodujimos el Real decreto de 10 de Mayo último derogando el de 22 de Agosto de 1880, esto es; la justificación de aquel artículo.

Véase ahora cuan acertadas eran y cuan imparciales y justas nuestras observaciones.

Era objeto de grandes debates en la Corte, entre los partidos de la oposicion y el del Gobierno, la cuestion del principado de Asturias.

Se proponía el Gobierno á todo trance mantener en posesion del título de Princesa á la Infanta D^a Maria Isabel, hermana del Rey.—A lo ménos, así lo aseguraban los periódicos de la oposicion, sin que los ministeriales se atreviesen á negarlo.

Esto no era posible si el alumbramiento de la Reina daba un heredero varon á la Corona, pues en tal caso, no habria duda de ninguna especie que permitiera sofisticar la cuestion. Pero si era posible si la Reina daba á luz una Infanta: pues entonces se podria echar mano á precedentes históricos como fundamento para no dar el título de Princesa á la nueva Infanta heredera, lo cual facilitaba la consumacion del despojo que el Gobierno pretendia.

En prevision de este caso, se ha dictado el Real Decreto de 22 de Agosto último en que se deroga el de 26 de Mayo de 1850 que declaraba que el Principado de Asturias correspondia de derecho al inmediato sucesor de la Corona, sin distincion de sexos.

A ese Real Decreto derogatorio del de 1850 precede una exposicion del Sr. Cánovas en que se pretende justificar la derogacion, para que la Infanta D^a Maria Isabel, hermana del Rey, pueda seguir titulándose Princesa.

Hábil y erudito es ese trabajo; pero no llena, ni con mucho, el objeto que el Sr. Cánovas se proponia.

El Real Decreto citado no salva la dificultad, no resuelve la cuestion bajo el punto de vista que más interesa á los propósitos del Gobierno, bien que otra cosa crean los ministeriales.

La cuestion bajo ese punto de vista queda intacta: el conflicto, en pié; y la Infanta D^a Maria Isabel, en la misma critica situacion que si no se hubiese dictado ese Real Decreto.

S. M. la Reina ha dado á luz una Infanta: esa Infanta es la heredera del Trono, y ella ó nadie es Princesa de Asturias. Se podrá ser la inmediata sucesora de la Corona y no ser Princesa de Asturias si así place al Sr. Cánovas, pero no se puede ser Princesa de Asturias sin ser la inmediata sucesora de la Corona.

El talento del Sr. Cánovas ha logrado utilizar hábilmente algunos precedentes históricos para justificar con ellos, á falta de otras razones, que no se invista del título de Princesa á la nueva Infanta heredera D^a Maria de las Mercedes; pero no ha justificado—ni ha intentado, ni podria intentar jamás justificarlo,—que la Infanta D^a Maria Isabel siga en posesion de ese título que sólo pertenece de derecho á la heredera de la Corona y de que se priva á la heredera de la Corona en esta ocasion.

El nacimiento de la Infanta heredera D^a Maria de las Mercedes, ha dejado virtualmente sin efecto la concesion del título de Princesa que, por Real Orden de 24 de Marzo de 1875, se hizo á la Infanta D^a Maria Isabel, como inmediata sucesora que á la sazón era del Trono. En este carácter se fundó la concesion de aquel; y es claro que al faltar la base sobre que descansaba, tiene que quedar necesariamente sin efecto la concesion del título.

Desgraciadamente para el Sr. Cánovas, la naturaleza ha ayudado á sus planes y propósitos, con los cuales barajan algunos políticos de la Corte ciertos proyectos amorosos y ambiciones personales de aquel.

Nosotros nos desentendemos de toda mira personal que pueda tener en el asunto el Sr. Cánovas para examinar la cuestion en más alta esfera; en la esfera de la política y del derecho, desde donde podemos repetir sin preciarnos de agoreros: es una desgracia para el Sr. Cánovas que el nacimiento de una Infanta le facilite la realizacion de sus propósitos.

Esta vez la fortuna le ha vuelto las espaldas; y no seria difícil que esa traicion de la que él creía su

aliada, le obligue á doblegar su soberbia ante las exigencias de la opinion ó le precipite de las alturas del poder, más pronto de lo que era de esperarse.

¡Quién sabe cuántas desgracias podrá traer á la Nacion la simultánea existencia de una Infanta heredera, que no es Princesa, y una Princesa de Asturias, que no es heredera, aunque tiene el título que sólo á la heredera corresponde! Si desgraciadamente falleciese el Rey sin descendencia masculina, quién sabe cuántos días de duelo costaría á la patria esa impolítica é injustificable dualidad!

En el preámbulo del Real decreto se propone el Sr. Cánovas demostrar que el decreto de sucesion á la Corona nunca ha estado forzosamente unido en España al título de Príncipe ó Princesa. Pero no es así como ha debido plantear la cuestion, sino á la inversa: demostrar que el título de Príncipe ó Princesa no ha estado nunca forzosamente unido al derecho de sucesion á la Corona.

Léjos de esto, ha demostrado todo lo contrario. En efecto: reconoce que cuando es varon el primogénito asume por derecho propio desde el instante de su nacimiento el Principado de Asturias.

¿Por qué? Porque su derecho hereditario no está sujeto á la eventualidad de un segundo alumbramiento de la Reina; porque el nacimiento posterior de otra Infanta no puede despojarle de su carácter de inmediato sucesor. Cuando el primogénito es hembra, no sucede lo mismo; en ese caso el nacimiento posterior de un varon priva del derecho hereditario á la primogénita, por razon del sexo. Así discurre el Sr. Cánovas; en esto precisamente se funda para proponer la derogacion del Real Decreto de 1850.—Luego el título de Príncipe está vinculado forzosamente en la condicion de inmediato sucesor; luego si á la inmediata sucesora de presente se niega el Principado sólo porque es posible que quede postergada por el nacimiento de un varon, ¿cómo podrá retenerlo y disfrutarlo quien de presente no es ya inmediata sucesora, quien está más léjos de serlo en lo porvenir?

La Infanta D^a Maria de las Mercedes no necesita sino conservar los derechos que ha adquirido. La Infanta D^a Maria Isabel necesita adquirirlos—puesto que ya los ha perdido,—y luego conservarlos. De suerte que está mucho más lejos del Principado de Asturias D^a Maria Isabel que D^a Maria de las Mercedes.—Y sin embargo, esta no debe llevar ese título; es aquella quien debe continuar llevándolo, sólo porque así lo quiere el Sr. Cánovas, rompiendo con las tradiciones, con la opinion y hasta con las conveniencias dinásticas.

Mentira parece que esto se haga precisamente á raiz de terminarse una guerra que tenia por fundamento la Ley Sálica y cuando tal vez se disponen de nuevo á levantar cabeza los sostenedores de esa Ley y de esa guerra: mentira parece que esto lo haga justamente el primer funcionario de la Nacion, el depositario de la Real confianza, el hombre que más interés debia mostrar en robustecer y afirmar la dinastía de D. Alfonso.

Cualquiera que no conociese la historia política del Sr. Cánovas, sospecharía al leer el preámbulo del Real Decreto de 22 de Agosto que su autor procedia de las "honradas masas carlistas"—como ahora se ha dado en llamarlas,—y que á ellas trataba de favorecer, debilitando, menoscabando los derechos hereditarios de la descendencia femenina, y fortaleciendo así, por contragolpe, el exclusivista precepto de la Ley Sálica; con lo que servia eficazmente á las locas pretensiones de D. Carlos.

Y mirando la cuestion bajo otro punto de vista, ¿se ha podido sin hollar la moral, la equidad y la justicia derogar el Real Decreto de 1850 que conferia el Principado de Asturias al Infante primogénito, cualquiera que fuese su sexo?—Es evidente que no.

Cuando la Archiduquesa de Austria D^a Maria Cristina contrajo matrimonio con el Rey D. Alfonso, estaba en toda su fuerza y vigor el Real Decreto de 1850, y bajo la garantia de ese Real Decreto que adjudicaba el Principado de Asturias al primer vástago, sin distincion de sexos, se celebraron las capitulaciones matrimoniales y vino á ser la Archiduquesa Reina de España.

De suerte que en realidad formaban parte esencial de las indicadas capitulaciones todos los derechos, honores y preeminencias que por la legislación vigente entonces correspondian á la Reina y á

su legítima descendencia. Y si, según esa legislación, si según el Real Decreto de 1850 que en ella estaba comprendido, el Principado de Asturias correspondía de derecho al primer vástago, aunque fuese hembra, bien que en este caso solo hasta el nacimiento de un varón, es claro que el Real Decreto de Agosto último falta á la fé de las capitulaciones matrimoniales; y es claro también que S. M. la Reina y la Casa de Austria tienen derecho para exigir la revocación de ese Real Decreto por el cual se consuma un despojo.

Esta razón de derecho, por sí sola, basta á destruir la fuerza que pudieran tener los precedentes históricos que invoca el Sr. Cánovas. Se trata de un derecho tácitamente capitulado; de un derecho adquirido por una Reina en favor de su prole; de un derecho adquirido por la prole misma y de que estaba ésta en posesión antes de nacer,—cuando aún permanecía en el claustro materno,—puesto que es principio general de derecho que el feto se considere nacido para todo lo que pueda favorecerle.—Y no respetar ese derecho, es un verdadero atentado.

Por otra parte, la noble provincia de Asturias está también en su derecho para reclamar contra el Real Decreto derogatorio, con el cual se pretende conservar el título de Princesa de Asturias á la Infanta D^a Maria Isabel que no es ya la heredera del Trono.—Creado exclusivamente para el inmediato sucesor ese título que, por su origen, constituye un verdadero timbre de gloria para la provincia de Asturias, porque recuerda su heroica historia, sus patrióticas virtudes, no es posible que sin protestar ni reclamar vea cómo se desnaturaliza y menoscaba ese título permitiendo que lo lleve quien no tiene la condición indispensable para ello, la condición de inmediata sucesora de la Corona.

De sobra sabemos que las protestas y reclamaciones de la provincia de Asturias serán desairadas por el Sr. Cánovas; pero no es de creer que las desatienda igualmente la Infanta D^a Maria Isabel, quien por dignidad y por conciencia está en el caso de renunciar espontáneamente, y para evitar serios conflictos, un título que no la corresponde y que tanto se la disputa.

OTRO ARGONAUTA.

*Montalvo casó en Segovia,
Feo, cojo, tuerto y calvo,
Y engañaron á Montalvo;
¿Qué tal sería la novia?*

¿Qué tal será *La Nación* de Mayagüez—Puerto Rico—y en qué criterio se habrá inspirado para publicar el siguiente suelto, del 24 de Abril?

NO ERA CIERTO.—No pocos liberales y los periódicos de esta comunión batieron palmas al creer que se hallaba complicado en los fraudes de Cuba el Excmo. Sr. D. Ramon de Herrera, coronel del 5^o batallón de voluntarios de la Habana.

¿Qué dejan, en aquel caso, para la *Revista Económica* de la Habana los liberales y sus órganos de por acá? Sí, porque el Sr. Cepeda, director de la *Revista Económica*, es el llamado á intervenir en un asunto tan importante como el en que creían partícipe al benemérito conde de la Mortera, cuyo único delito consiste en haber prestado innumerables servicios á la patria, al par que no pequeños sacrificios pecuniarios.

Impertinente nos parece la salida de tono de *La Nación*, y que el célebre Almirante de las cáscaras podridas de las Antillas no le ha de agradecer esa ofensiva defensa.

Nosotros no hemos dicho una palabra respecto á eso de los fraudes de Cuba ni nos hemos fijado, porque en tantas complicaciones se ha metido el denodado y valeroso coronel del 5^o para que piense en otras nuevas.

Nosotros exigimos que ese "benemérito conde" cumpla alguna vez con su deber como contratista de un servicio público que cobra sin merecerlo, y no necesitamos jamás suponer lo que *La Nación* imagina. Tenemos hechos consumados siempre.

Vea si nó, lo que dice *El Bien Público* de Cuba, en forma de lamentaciones:

Y son las doce del día del 21 de Abril.

Y el *Mortera*, vapor de la casa armadora de Herrera, no llega.

Pero trae la correspondencia de la Península.

Y con este motivo, no hay fundamento para decir, como otras veces, que venía tarde y con daño.

Pero la correspondencia no llega.

Y el *Pasajes*, que ayer llegó y el mismo día se fué, dijo que el *Mortera* un día antes salió de Ponce con la dichosa correspondencia.

Y el *Pasajes* no la trajo.

Y el *Pasajes* nó la trajo, porque el *Mortera* es de D. Ramon.

Y el *Mortera* está subvencionado.

Y el *Mortera* es uno de los correos de las Antillas.

Pero ¡oh dolor! El *Mortera* es como los demás vapores correos de las Antillas.

Porque los correos de las Antillas, todo son menos eso.

Y ¡oh triple dolor!

D. Ramon ya no está en Cuba.

D. Ramon llegará pronto á la Península.

Y nuestras quejas á D. Ramon llegarán tarde.

Y no podrán remediarse enseguida.

Y el escándalo continuará.

Y nosotros aquí tan tranquilos sufriendo las consecuencias.

Pero alégrate, Cuba; porque los correos de las Antillas, si no te traen correspondencia ó no lo hacen á tiempo, te traen reses.

Y tus campos estarán muy concurridos de cornúpetos.

Y.... en fin, machacar en hierro frío.

Y por si no basta, vea *La Nación* cómo se explica *La Luz* de Puerto Príncipe, del 12 del actual:

Estamos frescos.—El día 1^o del actual se promulgaron en la Habana la Constitución y la libertad de imprenta, es decir, que los habaneros disfrutaban desde ese día de los derechos del ciudadano.

En cambio nosotros no disfrutamos de esos derechos. Han cursado 12 días; y como no ha venido durante este tiempo ningún vapor, no se ha recibido la *Gaceta*, y por consiguiente todavía estamos sin Constitución y sin libertad de imprenta.

Es delicioso lo que pasa con los vapores. Hay días que llegan tres ó cuatro de la Habana, y luego se pasan doce ó quince días sin que tengamos ninguno.

Y mientras tanto ¿qué determinación toman los encargados de corregir esas irregularidades, que tantos perjuicios ocasionan al público?

Ninguna que sepamos.

Así han sido, así son los innumerables servicios prestados á la patria por la *novia* del *Montalvo* borinqueño.

En cuanto á eso de sacrificios pecuniarios del Sr. Herrera, *La Nación* está demasiado lejos para apreciarlos en toda su incommensurable extensión. En las oficinas de la Administración Militar y en la Tesorería General es donde deben verse y donde nosotros los contemplamos.

Allí es donde resplandecen esos sacrificios pecuniarios.

PUNTOS NEGROS.

Con motivo del nombramiento de D. Ramon M^a de Araíztegui para vocal de la Junta de Instrucción pública, recordó *El Triunfo* que este Sr. Araíztegui era el autor de la reforma que en aquel ramo se hizo en 1870 y del preámbulo del decreto que la contenía; cuya obra bastaba para acreditar á su autor de retrógrado y oscurantista hasta el exceso.

La Voz de Cuba para defender al Sr. Araíztegui no encuentra razones y se limita á invocar el "olvido de lo pasado," que fué una de las bases principales del Zanjón.

¡Cruel, muy cruel está *La Voz* con su antiguo correligionario!

¡A pretexto de defenderlo, lo condena; pues invocar el "olvido de lo pasado," vale tanto como pedir perdón; y pedir perdón es confesar la falta!

¡Qué decepción para el Sr. Araíztegui.

Ahora, piensen nuestros lectores cómo será de mala la obra del Sr. Araíztegui recordada por *El Triunfo*, cuando hasta *La Voz de Cuba*, que es el periódico más retrógrado y oscurantista que existe, la condena!

Dados estos antecedentes del Sr. Araíztegui, solo al Sr. Carbonell podía ocurrírsele meterlo en el ramo de Instrucción pública!

¡Desgraciada Instrucción pública!

"El olvido de lo pasado"!

¡Qué aficionada es *La Voz de Cuba* á invocarlo cuando les conviene á ella y á sus amigos!

Pero qué propensa á olvidar ese "olvido de lo pasado," cuando se trata de los liberales!

Para defender al General Polavieja de los justísimos ataques de *El Triunfo*, citan el *Diario de la Marina* y *La Voz de Cuba*, como testigos mayores de toda excepción, á los periódicos de Santiago de Cuba.

¡Qué cucos!

¿Pueden ser mayores de toda excepción unos testigos que viven y hablan bajo el mando del mismo General Polavieja á cuyo favor atestan?

¿Pueden ser mayores de toda excepción unos testigos que están bajo la influencia del terror que inspira el General Polavieja en aquel departamento?

¿Pueden ser mayores de toda excepción unos testigos que se encuentran encerrados dentro del círculo de hierro del estado de sitio, que convierte en árbitro de la suerte de ellos al mismo General Polavieja?

¡Buen cuidado tendrán esos testigos de no propiarse!

* * *

Pero aún cuando no existieran ese terror ni ese estado de sitio, no por eso tendrían gran valor las manifestaciones de la prensa periódica en pró del General Polavieja.

En la Habana, en todas épocas, ¿no han tenido todos los Capitanes Generales, sin excepción, un par de *alabarderos* de primer orden en el *Diario de la Marina* y *La Voz de Cuba*?

¿Se atreverían hoy esos diarios á escribir siquiera dos palabras de censura contra el gobierno del General Blanco, no obstante merecer muchísimas más de los?

Pues lo mismo les sucede, les ha sucedido y les sucederá siempre á casi todos los periódicos de la provincia de Santiago de Cuba que el *Diario* y *La Voz* invocan como testigos á favor del General Polavieja.

* * *

Dice el *Diario* que las prisiones y extrañamientos llevados á cabo por el General Polavieja en Santiago de Cuba sin previa formación de causa, no tienen nada de particular, ni deben alarmar á nadie, puesto que aquella provincia se encuentra en estado de sitio.

Pues precisamente por el estado de sitio.

¿A qué viene ese estado de sitio, si en la provincia no hay guerra?

De ese modo, siempre que se quiera gobernar arbitrariamente una provincia, se consagrará muy fácilmente: bastará con declararla en estado de sitio.

Esto no sucedería, si los mandos civil y militar estuviesen separados.

* * *

Pero aún aceptando el estado de sitio, ¿quién le ha dicho al *Diario* que basta la voluntad de un Gobernador para reducir á prision ó extrañar á un ciudadano?

También en el estado de sitio hay formalidades jurídicas que llenar y que constituyen para los ciudadanos una garantía. Para juzgar á éstos hay los consejos de guerra.

Desde que por el Tribunal de imprenta se declaró que era delito la defensa de la autonomía, el oro se ha pronunciado de alza.

Estaba al 93 y subió nada menos que seis puntos, pues llegó al 99.

Luego ha descendido hasta el 96, coincidiendo este descenso con ciertos acuerdos tomados por el partido liberal á consecuencia de los cuales quedan subordinados á lo que se resuelva en Madrid los efectos de la condena impuesta á *El Triunfo*.

Como se vé, también el oro forma su protesta contra la proscripción de la autonomía.

* * *

¡Triste suerte la de este país.

Le pasa lo que antes le pasaba al negro de ingenio, que veía sucederse unos administradores á otros en el gobierno de la finca, y aún pasar ésta de unos á otros propietarios; y todo le era igual; porque para el pobre negro el cambio de dueño en nada mejoraba su condición; siempre veía alzarse sobre su cabeza el mismo látigo.

Así le sucede á Cuba.

¡Desgraciado país!

* * *

Cualquiera que sea el Gobierno que rija los destinos de la Nación, los especiales de Cuba siempre son regidos del mismo modo, es decir, por los principios conservadores de siempre.

Y sin embargo, se habla de asimilación!

Esto, tiene su explicación.

¿Qué importa que el sol de la libertad brille en Madrid, si sus rayos no llegan á Cuba, sino al través de un Gobierno local que, como el prisma, no los deja pasar sin descomponerlos?

Los periódicos liberales son denunciados porque defienden la autonomía.

¿Por qué no se denuncia á los que la practican?

Desde hace mucho tiempo vienen practicándola los conservadores; y nadie se mete con ellos.

Es verdad que cuentan con el apoyo del Gobierno General, tan autónomo como ellos.

Pero el Gobierno General no constituye la unidad nacional, ni la integridad de la patria.

Si la autonomía rompe la unidad nacional y tiende á desmembrar la patria, nosotros denunciaremos á los

conservadores y al Gobierno General como reos de ese delito; puesto que hacen aquí lo que les dá la gana.

Si en ellos la práctica de la autonomía en sentido conservador y arbitrario no es delito, ¿por qué ha de serlo la propaganda autonómica en sentido liberal que vienen haciendo *El Triunfo* y la REVISTA, consecuentes con el programa de su partido?

Después de cantar en todos los tonos las excelencias del sufragio universal, se descuelga ahora *La Discusión* diciendo que en los partidos políticos el presidente no se nombra, sino se impone él mismo.

Entonces, ¿por qué estuvo anunciando el colega *democrático* diariamente y á la cabeza de su primera plana que oportunamente se reuniría el partido para elegir la directiva definitiva, en la que, como es natural, está comprendido el presidente.

Nosotros comprendemos perfectamente lo que le sucede al partido democrático.

Para elegir es preciso tener á quién elegir: y el partido democrático no lo tiene.

Pero es más grave aún lo que le pasa al partido.

Antes que tener á quién elegir, era preciso que tuviese quien eligiera, es decir, electores afiliados; y el partido no los tiene.

Y, lo que es consiguiente, el partido no quiere dar el ridículo espectáculo de reunirse diez afiliados, que son todos los que tiene, para repartirse entre ellos mismos, todos los cargos en la proporción que les toque, esto es, á tres ó cuatro cargos por barba.

No hay duda: el partido democrático se la ha lucido.

Es verdad que á última hora, la casación interpuesta por el partido liberal, prolongando su vida, ha impedido que el *democrático* recogiese la herencia con que contaba.

Pero eso demostrará al partido democrático que nadie debe librar su vida sobre la muerte del prójimo.

LA "REVISTA" ANTE EL PAÍS.

I.

El semanario liberal antonomista que tan gloriosa campaña viene sosteniendo y cuyo Director Lcdo. don Raimundo Cabrera ha logrado sacar de quicio y enloquecer de rabia al demagogo *Don Circunstancias*, azote de la democracia y carcoma de los conservadores, *La Union* de Güines del 22 trae estos sueltos:

La REVISTA ECONOMICA se ocupa de *D. Cir.....* y dice que este payaso la llama *apéndice*, á nosotros *Camelini* y á los liberales los califica de *poca vergüenza*.

No se ocupe de ello nuestro valiente colega.

Los entes como *D. Cir.....* se relegan al desprecio, como hace tiempo que nosotros lo hemos efectuado.

¿Qué puede dejar detrás de sí la babosa?....

La *Discusión* hace votos por que la la "Revista Económica" y el *El Triunfo*, puedan salir airosos en justicia de las causas de imprenta que se les siguen por su defensa de la autonomía. Esa frase es el mejor retrato de la *Discusión*. Ni la misma *Voz de Cuba* ha llegado á ese inaudito extremo. Bien es verdad que la *Discusión*, de algún tiempo á esta parte, tiene redactores H.

Con el título *Rumores* trae el mismo correligionario lo siguiente:

La "Revista Económica" ha sido condenada.

Cinco meses y una semana de suspensión ó sean veinte y un números.

No compadecemos á "La Revista."

No cabe compasión.

Esperamos.

La "Revista" utilizará el recurso de casación. Y mientras resuelve el Tribunal Supremo de Justicia, la "Revista" seguirá publicándose.

Y aunque la "Revista" no continuara publicándose, no la compadeceríamos; como no compadecemos á Verniaug que murió entonando la Marsellesa.

Lo admiramos.

Los demócratas asimilistas están de plácemes.

Como ellos *no están* de moda y no son *autonomistas*, según frases de una carta que pasará á la historia, verán bien para su ex-partido en el mal de los afines ó correligionarios de la REVISTA.

Con tan plausible motivo el Sr. H. se mandará hacer otra levita más recortadita y Juliano el apóstata resucitará dos veces para asistir á otra función bufa en el teatro de Albisu.

Con tan plausible motivo el Sr. Giral hará un profundo estudio de todos los discursos parlamentarios

de Castelar y los recitará todos si el público los pide.

Con tan plausible motivo, el Sr. Martínez hará presente al pueblo (no obstante anunciarse previamente que todos pueden pedir la palabra) que no debe pedirse que hablen otros que no sean los designados por los jefes.... porque la disciplina....

Con tan plausible motivo la Junta organizadora comprará *papeles de guapo* para no huir otra vez y abandonar el puesto si acaso *la turba* vuelve á protestar irritada contra las altanerías del Sr. Martínez.

Ya vé la REVISTA si tiene quien se alegre de su mal.... y del mal del país.

Por supuesto, en estas fiestas harán duo con los demócratas, *La Voz de Cuba*, *D. Cir.....* Vergez, *El Diario* y Saaverio.

Que bien sabe el pueblo de Cuba en qué regiones y en qué elevados despachos se forjaron los proyectos de un partido democrático asimilista, con qué fines se forjaron y quiénes fueron los ambiciosos que se preslaron á intentar ser los verdugos de los liberales de país.

Viva la "Revista!"

El *Bien Público* de Santiago de Cuba del 16;

Ha sido denunciado por la Fiscalía de Imprenta de la Habana el periódico "Revista Económica" que se publica en la Capital por el artículo inserto en la columna 3ª plana 1ª del número 185 correspondiente al día de ayer, el que comienza con las palabras "Tempestad de Verano" "Los partidarios de la asimilación" y termina con estas otras: "¡Viva la autonomía!"

Sentimos el percance de nuestro estimado colega.

La Bandera Española de la misma ciudad y del mismo día publica el siguiente suelto:

Denuncia.

Ha sido denunciado por la Fiscalía de Imprenta de la Habana el periódico "Revista Económica" que se publica en aquella ciudad.

¿Y qué, compañero? ¿El innecesario estado de sitio, la paz profunda de esa Varsovia cubana y la patriarcal política del General Polavieja influyen acaso en el ánimo resuelto y valor acreditado de V. hasta el punto de no poder decir qué le parece de esa denuncia?

La Opinión de Cienfuegos del 18:

LA REVISTA ECONOMICA.—El último número de este valiente semanario ha llegado á nuestras manos. Recomendamos á los lectores la lectura del colega que dejamos citado, que viene tan enérgico como de costumbre.

El Progreso de Cárdenas del 21:

Ni una palabra decimos sobre el resultado de la denuncia de la REVISTA ECONOMICA, que habrán visto nuestros lectores en los periódicos de ayer de la Capital. No necesitamos explicarnos. Esperamos con ansiedad noticias sobre la vista de la causa de *El Triunfo*. El correo de hoy debe traerlas. Dejamos nuestras columnas abiertas hasta su llegada.

La Luz de Puerto Príncipe de 18 del actual trae un interesante artículo discutiendo sobre *La ley de imprenta* en el cual dice entre otras cosas:

¡Pobre prensa liberal de Cuba! ¿qué delito has cometido? ¿por qué así descarga sus iras contra tí el destino? ¿acaso te condena alguna ley fatal para que jamás puedas romper las ligaduras que te oprimen?

Imposible! El día de tu redención llegará, y entonces, libre de las cadenas que detienen tu marcha, podrás remontar el vuelo.

Ayer el inflexible látigo del censor flagelaba tus débiles espaldas.

Hoy.... hoy la ley de imprenta suspendida sobre tí cual otra espada de Damocles, tronchará tu cabeza en el instante en que el Fiscal deje ir de sus manos el hilo que la sostiene.

¡Qué aberración!—El pensamiento, lo más libre, lo más grande que Dios otorgó al hombre, esclavo primero del criterio de un censor; después..... vigilado por una ley que le ahoga, que no le deja movimiento, que le constriñe y le obliga á enmudecer.—La práctica de siempre. El sistema coactivo....

Y añade más adelante el colega camagüeyano:

Con semejante legislación, ó el periodismo enmudece, ó los periódicos pierden su interés, porque el escritor teniendo al frente una ley tan restrictiva y un Fiscal severo, no puede moverse y abandonará el puesto.

La prueba la tenemos á la vista. Aun no ha cursa-

do apenas una quincena de su promulgación, y ya ha sido denunciado ante el Tribunal de imprenta nuestro ilustrado y enérgico colega "La Revista Económica" y se ha secuestrado la edición de *El Triunfo* correspondiente al día 12.

Continúa diciendo *La Luz* que respeta los acuerdos de la autoridad, pero protesta contra esa intransigencia que amenaza de muerte á la prensa liberal, y añade.

¿Es que nuestros principios que hasta ahora han cabido perfectamente dentro de la legalidad existente, no caben dentro de la ley de imprenta?—No es posible creerlo así, porque la autonomía por nosotros proclamada y defendida no afecta á la integridad del territorio, ni debilitar puede la unidad nacional. Puede este no ser el criterio del Sr. Fiscal de la Habana, en cuyo caso es prudente aguardar, para saber á qué atenernos, el fallo de aquel Tribunal.

Desde luego que si se declara la autonomía fuera de la ley tenemos que empeñar nueva lucha. Y lucha más viva, porque habrá quien se oponga á que el Sr. Leon y Castillo establezca en la ley las reformas que exige la situación del país y demanda nuestro partido, que de otro modo no podrá vivir, como ya se lo han hecho comprender al Sr. Ministro los Senadores y Diputados liberales que llevan nuestra representación.

Declara en seguida nuestro buen compañero que la prensa necesita libertad, que la ley que se nos ha dado, herencia de Cánovas, no le brinda ninguna expansión; que de nada se puede hablar, y concluye con estos recomendables párrafos:

El problema, pues, no está resuelto; y nosotros, interesados en su solución, batallaremos sin tregua, y con nuevos bríos, que tal vez producirán mejores resultados.

No hay que desmayar; ni es posible retroceder después de haber andado la mayor parte del camino. Si los abrojos y las espinas de que está sembrada la vía desgarran nuestras plantas, la satisfacción que experimentará el espíritu al ver coronados los esfuerzos de tantos días nos compensará las decepciones y las amarguras del tránsito.

Ayer protestábamos contra la previa censura; hoy estamos en el deber de protestar contra el irritante código cuyo cumplimiento se nos exige.

Y si antes de concluir la jornada está escrito que muramos á los manos de la ley de imprenta que nos rige, saludemos al tirano que oprime nuestra garganta con las palabras que á César dirigía el antiguo gladiador romano:

César, morituri te salutant.

Dos días después, el 20, publica *La Luz* el siguiente suelto:

VISTA PÚBLICA.—El martes tuvo lugar la vista de la denuncia presentada por la Fiscalía de imprenta de la Habana contra la REVISTA ECONOMICA.

Defendió al colega el ilustrado jurisconsulto don José Eugenio Bernal.

En el próximo correo deberemos recibir el discurso de este insigne abogado, recogido por un taquígrafo que el enérgico Sr. Cepeda pidió le permitiesen con ese objeto.

La Habana toda ha demostrado grande interés por este asunto, siendo de notar que los mejores letrados, de todos los grupos políticos brindaron al Sr. Cepeda sus talentos para defender al periódico en su expediente improcedente á juicio de esas ilustraciones.

La vista de la causa iniciada contra *El Triunfo* se celebra hoy.—Le defiende el valiente y distinguido patricio y elocuente abogado Sr. D. Carlos Saladrigas, Vice-presidente del Partido Liberal quien sostendrá ante el Tribunal la perfecta legalidad de nuestras doctrinas, dentro de la Constitución vigente.

De todos los pormenores daremos cuenta á nuestros lectores en su oportunidad.

El Oriente de Manzanillo del 22 dice:

SOPLA!—Han sido denunciados por la Fiscalía de Imprenta de la Habana los periódicos LA REVISTA ECONOMICA y EL TRIUNFO, el primero por el artículo inserto en la columna tercera, plana primera, del número 185, el que comienza con las palabras "Tempestad de verano—Los partidarios de la asimilación" y termina con estas otras: "¡Viva la autonomía!" Los motivos de la del TRIUNFO los ignoramos.

Anunciaremos á nuestros lectores lo que sobre el particular sepamos; por hoy la defensa de la REVISTA está á cargo del Sr. D. José Eugenio Bernal.

¡Sopla! dice á secas el colega oriental; pero no deja entrever su opinión.

¿Será que se lo impide el estado de sitio? ¿Temerá las caricias del paternal gobierno del Sr. Polavieja?

El Fanal de Puerto Príncipe del 19:

¿SERÁ CIERTO?—Dice nuestro apreciable compañero de esta localidad, que ante el percance sufrido recientemente por la *Revista Económica*—predilecto colega de *La Luz*—han batido palmas algunos periódicos constitucionales.

Nos sorprende la noticia. Pero si el hecho es cierto, lo deploramos. Alegrarse del mal ajeno es poco caritativo, y hasta poco filantrópico inclusive.

El hecho es cierto, estimado colega; pero no hay que extrañarlo de la prensa incondicional. Proceder como se debe sería en ellos ilógico.

“Nunca brotaron las flores
en asqueroso calvario.”

La Aurora del Yumuri de Matanzas, del 20, trae estos dos ecos humorísticos:

La Srta. Doña *Autonomía de Cuba* ha fallecido en la Habana, víctima de una *fiscalitis* aguda.

Sentimos la muerte de tan bella joven y lamentamos que las ligerezas y calaveradas de sus adoradores la hayan conducido al sepulcro.

De tal modo la trageron y llevaron, que ha muerto como *La Traviata* cantando el *addio del passato*.

¡Morir tan joven!

Pero quien tuvo la culpa, oh joven inexperta?
¿A quien se le ocurre echarse en brazos de Cepeda?
No sabías que es como el *guao* que todo cuanto toca lo envenena?

Esto lo dice Costa el intrépido, el que ofreció su sangre á las huestes conservadoras de la milicia del Sr. Cardenal, y sobre cuyo ofrecimiento se cuenta que D. Casimiro Gumá, excelente Alcalde Municipal de Matanzas, maravillado de tan rara oferta y temiendo que por las venas del Sr. Costa circulara algun regimiento de coraceros, lo mandó sangrar, resultando que el Sr. Costa ofreció lo que no tenía, por cuanto el cirujano que hizo la operación certificó que por las arterias del autor del *Fondo del Abismo* lo único que corre es una orchata de chufas, muy clarucha.

El Eco de las Villas del 21:

NOS CAYÓ LA CHINA.—Ayer, un celador de policía, por orden gubernativa, secuestró toda la edicion de nuestro diario, por haber sido denunciado por el Sr. Fiscal de imprenta.

Caimos sobre uno de los filos de la Ley, y no tamos.

Tenemos pues encima una causa criminal.

Somos los terceros que subimos al Calvario.

Nuestros lectores, siempre amables, disimularán el percance.

Nuestro contratiempo será recibido con fruicion por la prensa conservadora.

A Cristo le escupieron los judíos, y perdonó.....!

CONSUMACION.—El Tribunal de imprenta ha condenado á la REVISTA ECONOMICA á 21 semanas de suspension y al pago de las costas.

Se ha establecido el recurso de casacion.

Váyanse mirando en ese espejo.

Por lo pronto, ya nos hemos visto de cuerpo entero.

El Aviso, periódico comercial y de noticias de Sagua la Grande, trae en su edicion del 19 el siguiente suelto:

La Revista Económica.—Muy interesante ha llegado á nuestra Redaccion el último número de este valiente semanario.

Recomendamos su lectura á todos nuestros lectores.

El Criterio Popular de Remedios, del 14:

LEY DE IMPRENTA.—Desde hace dias se halla en la Habana en su fuerza y vigor la *ley de imprenta*, y tanto, que sobre nuestro valiente y estimado colega la *Revista Económica* pesa ya una denuncia del Fiscal.

Nosotros todavía estamos sometidos á la *previa censura*, á pesar de haberse publicado en la *Gaceta Oficial* la tal disposicion; pero á fé que no nos duele este retraso, si aquella nos ha de exponer á iguales ó parecidos contratiempos.

La Revista ha comenzado á recorrer el *via-cruces*. Cuando querrá el Sr. Leon y Castillo mandarnos si quiera la ley de la materia que rige en la Península, con la misma amplia interpretacion?

Mire, Sr. Ministro, que nos hace mucha falta, pero mucha, esta *asimilacion*. De lo contrario, sólo tendríamos conocimiento por los periódicos de allá del espíritu de libertad que anima é informa todos los actos del nuevo Ministerio.

El mismo íntegro colega liberal del dia 18 dice:

En la primera semana en que comenzó á ejercer sus funciones el Fiscal de Imprenta de la Audiencia de la Habana, denunció un artículo de la *Revista Económica*, y dispuso la recójida de una tirada de *El Triunfo*. Está visto que la Administracion de Cuba se moraliza, como todos los nuevos funcionarios de todos los ramos desempeñen sus cargos con el celo del Sr. Fiscal de Imprenta. Mientras tanto, enviamos nuestro pésame á los estimados colegas, y deseamos que la cosa *no sea nada*.

El Fenix de Sancti-Spiritus, del 19:

Hoy miércoles es el dia señalado para la vista pública de la *Revista Económica*, cuya defensa se encomendó al Dr. D. José Eugenio Bernal. Mañana será la de *El Triunfo*, á quien defenderá D. Carlos Saladrigas. Las defensas serán taquigrafiadas.

Deseamos á los dos colegas la más completa absolucion.

La Alborada, de Consolacion del Sur, del 15:

La Revista Económica y *El Triunfo* son las primeras victimas á quienes ha tocado sufrir las consecuencias de la nueva ley de imprenta.

Siendo nosotros del oficio ya comprenderá el lector el resultado final que deseamos en el asunto para ambos colegas.

El Porvenir de Gibara del 15 trae este suelto:

Ha sido denunciado por la Fiscalía de Imprenta de la Habana el periódico *Revista Económica*, que se publica en aquella poblacion, por el artículo inserto en la columna 3ª, plana 1ª, del número 185, el que comienza con las palabras “Tempestad de verano,” “Los partidarios de la asimilacion,” y termina con estas otras: “¡Viva la autonomia!”

Sarna con gusto no pica; pero como dicen muchos, “mortifica.” ¿No es cierto?

Lo que á nosotros nos pudiera mortificar es la conducta de *El Porvenir* defendiendo el escandaloso fraude que se ha cometido en Gibara ocultando la produccion del tabaco para burlar el pago de las contribuciones.

Esa prueba de españolismo, esa patriótica tolerancia con las filtraciones de los recursos legales del Tesoro no es sarna, es lepra incurable y repugnante.

El Diario de Cárdenas del 15 trae este admirable trozo de literatura incondicional:

A LAS GREÑAS.—La *Revista Económica* fué la primera que cayó en la *nasa* de la *suspirada* ley de imprenta.

Ese mismo periódico dice al *Triunfo* y á la *Discusion*. “Contemplad vuestra obra. Regocijaos con sus efectos. Hé ahí lo que tanto tiempo habeis pedido. Hé ahí lo que al llegar produjo vuestro contento.”

No sabemos lo que el diario democrático contestará á esa *filípica*. Por lo que toca á *El Triunfo*, como que tambien cayó en la *nasa*, responderá sacándose el pañuelo y enjugándose una lágrima tan gorda por lo ménos como *gordo* era *aquello* que se le *atragantó*. “Tienes razon, hermana.”

Los periódicos liberales andan á las greñas, porque la libertad de imprenta no es la libertad que ellos querian para poder decir lo que *no puede decirse*.

Conformarse, queridos, siquiera por aquello de que sarna con gusto no pica.

Ya son dos los que repíten el refrancito de la sarna, y tal parece que quieren que se les tenga por periódicos sarnosos.

El lector dirá si merecen ese calificativo, con vista de este otro rasgo *muy higiénico*, por cierto, que el mismo *Diario de Cárdenas* trae en su edicion del 17:

¡PILLIN!—La REVISTA ECONOMICA, dice que en su artículo que fué denunciado por el fiscal, no se cometía ninguno de los delitos de que trata la ley de imprenta.

Enumera aquellos, extractando ligeramente el art. 16 de la mencionada ley, pero al llegar al párrafo 4º de dicho artículo toma lo que le conviene y pasa sobre lo demás como por sobre ascuas.

¡Pillin! ¿no sabe el colega que es tambien delito el conspirar de cualquier modo contra el *orden legal* suponiendo imposible su continuacion?

El orden legal hoy es el régimen provincial. ¿No ha conspirado contra él la REVISTA ECONOMICA?

Y el semanario autonomista parece ufano de haber sido el primer periódico que ha hecho necesaria la accion de los fiscales.

¡Que aproveche, hermano! A cada cual lo que le cuadra.

Justo, á cada cual lo que le cuadra.

El que esto lea no ha menester de gran esfuerzo para decir lo que le cuadra al *Diario de Cárdenas* para tapar tan repugnante desnudez.

El Telégrafo de Trinidad del 18:

Y VAN DOS.—Tambien nuestro ilustrado colega *El Triunfo*, al igual de la REVISTA ECONOMICA, ha sido denunciado por el Fiscal de Imprenta por un artículo que comienza con las palabras “*Es la Autonomia colonial*” y termina con estas otras..... “la gratitud de la patria.”

Sentimos el percance de nuestro correligionario, si bien tenemos la conviccion de que el pequeño escollo nada significará ante la perseverancia y teson de aquel valiente colega.

Tambien á *El Triunfo*, lector, lo ha denunciado el Fiscal.... salimos de Guate-mal para ir á Guate-peor.

El mismo estimado compañero copia el 21 nuestros sueltos *Al Sr. Ministro de Ultramar* y *La Autonomia es la paz*, y añade en su seccion de gaceta:

¿QUÉ T-A-L TAL?—Remitimos al colega de la calle del Desengaño—*El Imparcial*—el último número de la *Revista Económica*.

Como sabemos lo que le gusta, se la recomendamos. Como medida de preocupacion, bueno fuera que con anticipacion mandara preparar un cocimiento de flor de tilo.

Por aquello de los nervios.

EL TIEMPO MEJORA.—Dice un periódico de la Capital que “se ha recibido un telegrama del gobierno aclarando cómo se debe entender el texto constitucional, relativo á la unidad nacional.”

Y sin malicia figura dicha noticia en el mismo párrafo en que dá cuenta de estar constituido el Tribunal que ha de entender en el asunto de la *Revista*.

¿Qué dice á esto D. Pólipo?

¿Aclara ó nó el horizonte?

Esperamos una de las *consecuencias* del colega.

COLEGAS.—Hemos recibido con la puntualidad de costumbre el ilustrado semanario la *Revista Económica*, quien con motivo de la denuncia que ha sufrido viene interesantísimo.

Este mismo entusiasta colega trae en su número del 22 el suelto siguiente:

La Revista y *El Triunfo*—Salud valientes defensores de la razon, salud.

Salud, sí, porque cada vez adquiris más meritos en la defensa de este desgraciado pais.

Los corazones generosos os admiran, os quieren y respetan.

Os admiran como mártires; os quieren por vuestro civismo, y os respetan por vuestra abnegacion.

Cuba está satisfecha de vosotros.

VARIETADES.

—Come y calla:—me dijo mi señora:

Entendi: como y callo, y bien me hallo:

Tengo coche y caballo.

Buena mesa, mujer encantadora

Y el bolsillo repleto á cualquier hora.—

Eso es tener mujer que sabe donde

El zapato le aprieta al señor Conde.—

El Eco de las Villas y *La Luz* de Sagua la Grande reproducen nuestra pregunta sobre si puede saberse cuando nos devolverán la fianza prestada para los periódicos políticos, pareciéndoles muy oportuna nuestra pregunta, preguntan á su vez ¿que hay de la *Pancha*?

Esta *Pancha* se puede entender además por la devolucion de las multas pagadas y condonadas gracias á la escoba que barió la situacion canovista, de luctuosa memoria.

El martes 31 á las 8 de la mañana se rematará en el Juzgado de Jesus Maria, Animas 91, la casa número 184 de la calle de Neptuno tasada en \$4,829.38 oro.

Nos recomiendan el negocio y como bueno lo recomendamos advirtiéndolo, que no se admitirán proposiciones que no cubran el íntegro precio de su avalúo.

El Progreso de Cárdenas reproduce nuestro artículo *La Herencia* y la defensa que hizo de la *Revista* el distinguido letrado Sr. Bernal.

Mil gracias, caro colega.





